Don Juan Antonio Armero Sanchez (A47EC2798). Asignatura: Matematicas. Destino: Instituto de Bachillerato «El Clot», de Valencia.

Don José Antonio Cárdenas Puertas (A47EC6953), Asignatura: «Frances», Destino: Instituto de Bachillerato de Berja (Almeria).

Lisboa (Portugal)

Don Alfonso Cuatrecasas Targa (A47EC2132). Asignatura: «Latin». Destino: Instituto de Bachillerato «Montserrat», de Bar-

Don Jaime Sola de los Santos (A47EC1391), Asignatura: •Fisica y Química. Destino: Instituto de Bachillerato Jovellanos., de Gijón (Asturias).

Don César Pérez Casas (A48EC6945). Asignatura: «Ciencias

Naturales. Destino: Instituto de Bachillerato «Padre Suárez», de Granada

Paris (Francia)

Don lñigo Sanchez Paños (A47EC2936). Asignatura: «Francés». Destino: Instituto de Bachillerato de Majadahonda (Madrid).

drid).

Dona Maria Belén Martin Hernández (A47EC4682). Asignatura «Geografia e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «Julio Rodriguez», de Motril (Granada).

Don Enrique Guillermo Valera MacKay (A47EC2904). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Barrio de Triana», de Sevilla.

Don Luis Matutano Aranda (A47EC848). Asignatura: «Ciencias Naturales». Destino: Instituto de Bachillerato «Conde de Orgaz» de Madrid

Orgaz», de Madrid.

Don Regino Pradillo Lozano (A47EC1085). Asignatura: *Dibujo. Destino: Instituto de Bachillerato de Majadahonda (Madrid)

Don Enrique Buñuel Enrique (A48EC17321) Asignatura: «Len-

gua y Literstura. Destino: Instituto de Bachillerato. Cid Campeador., de Valencia.

Don Javier Martín Retortillo Baquer (A48ECR088). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato Chandelo de Madaid de Madaid.

Quevedo, de Madrid.

Dona Carmen Verdú Belmonte (A48FC:647) Asignatura: «Geografía e Historia» Destino: Instituto de Bachtllerato «San José de Calasanze de Barcelona

Roma (Italia)

Don Juan Antonio Sainz García (A47EC4089). Asignatura: «Ciencias Naturales». Destino: Instituto de Bachillerato «Rodríguez Moñino», de Badajoz.

Don Rafael Valls Montes (A48EC5429). Asignatura: «Geografia e Historia : Destino: Instituto de Bachillerato «Fuente de San Luis II», de Valencia.

Tánger (Marruecos)

Don José Antonio Rubio Segovia (A47EC5389). Asignatura: «Fisica y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Poeta García Cutiérrez», de Chiclana (Cadiz).

Don José Cuenca Cuenca (A48EC9781). Asignatura: «Matemáticas». Destino: Instituto de Bachillerato «Benlliure», de Valencia.

Valencia

Tetuán (Marruecos)

Don José Félix Ruiz Peñuelas (A47EC2728). Asignatura: «Inglés». Destino: Instituto de Bachillerato «Quevedo», de Madrid. Don Antonio Orpez Asensi (A47EC1411). Asignatura: «Matemáticas». Destino. Instituto de Bachillerato «La Rábida», de

Don Manuel Jiménez Ruedas (A47EC4848). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Cartuja», de Granada.

Don David López García (A48EC9445). Asignatura: -Lengua Literatura- Destino: Instituto de Bachillerato -Alfonso X el

y Literatura. Destino: Instituto de Bachillerato «Alfonso X el Sablo», de Murcia.

Don Marcelo Rodríguez Moren (A48EC18616). Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: Instituto de Bachillerato «La Rábida». de Huelva.

Don Emilio Silva Alvarez (A48EC4581). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Virgen del Mar». Nova fla Coruña).

Don Carmelo García Comeras (A48EC8042). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «Barrio San José», de Zaragoza. grafía e Historia». Des San José», de Zaragoza.

B) Por tres años (del 1 de septiembre de 1984 al 30 de agosto de 1987) prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado y de acuerdo con las condiciones que establece la norma séptima de la convocatoria:

- Bogotá (Colombia)

Doña Maria del Pilar Hidalgo Espinosa (A43EC7604). Asignatura: «Fisica y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Isabe) la Católica» de Madrid.

Segundo.—Este destino será irrenunciable durante el curso 1884-85. Si el funcionarlo desease renunciar en posteriores cursos académicos, deberá solicitarlo antes del 31 de encro del curso anterior a aquel en que pretenda tenga efoctos la renuncia. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la norma octava de la convocatoria.

Tercero.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar, motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicio concecida cuando el Profesor no cumpla con los deberes propos del puesto de trabajo para el que fue nombrado. Las vacantes producidas por esta causa se proveerán mediante el nombramiento de Profesores numerarios o, en su defecto, interinos, por el tiempo necesario, hasta que puedan ser cubiertas mediante concurso.

Cuarto — Estos Profesores tendrán derecho a morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho a morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho a morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho a morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho el morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho el morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho el morbido el cualdo — Estos Profesores tendrán derecho el morbido el cualdo de la cualdo — Estos Profesores tendrán derecho el morbido el cualdo de la cualdo el cual

Cuarto - Estos Profesores tendrán derecho a percibir do, trienios grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que les corresponda, así como los complementos propios de que les corresponda, así como los complementos propios de su Cuerpo, de acuerdo con su situación profesional en el ex-tranjero, así como la pertinenta indemnización de residencia eventual por razón de servicio en el extranjero, en la cuantía aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia para cada ejercicio económico. No se reconocerá este último derecho a quienos tuvieran residencia en el país y localidad de destino de la plaza obtenida con anterioridad a la fecha de la publi-cación de la convocatoria, o, en su caso, a la del primer nom-bramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para impartir docencia en el correspondiente país. Asimismo, estos Profesores ejerceran sus funciones en régi-

para impartir docencia en el correspondiente país.

Asimismo, estos Profesores ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Quinto.—Igualmente, les serán abonados los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los de vuelta de uno y otros si hubieran permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio, les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso los serán abonados otros gastos de elocomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. Sexto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contados a partir del dia siguiente al de su publicación en el «Bolerín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. Madrid. 31 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicisimo Muriel Rodriguez.

Ilmo Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

17602

ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarias de primera categoria de Administración Local.

ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución del conilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución del concurso de traslados de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocado por Resolución de 17 de abril de 1984 (-Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.º, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de occubra tubre,

Este Ministerio ha resuelto:
Vista la propuesta de la Dirección General de Administración
Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 842/1811, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda —El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

ción Local,

Tercera.-En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitira a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funciona-rios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter in-

terino, se remitirá unicamente copia certificada del acta de su

ferino, se remitira unicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cesa del funcionario y su pase a la situación de excedencia el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho

tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedente voluntario, con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 (-Boletín Oficial del Estado- de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendicios en el parrar la anterior.

Quinta.—Contra los nombremientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos estáblecidos en la Ley reguladora de la Jusisdicción Contencioso administrativa.

Lo que comunico a V I, a los efectos que procedan. Madrid, 10 de julio de 1984.

QUADRA SALCEDO

Umo, Sr. Director general de Administración Local.

RELACION DE NOMBRAMIENTOS

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Almansa.-Garzón Rodelgo, José.

Provincia de Alicante

Avuntamiento de Alicante.--Plaza Arrimadas Lorenzo. Ayuntamiento de Alcante.—Piaza Arrimadas, Lorenzo. Ayuntamiento de Aspe.—Capdepón Fernández, Esteban. Ayuntamiento de Cocentaina.—Fuentes Conesa, Antonio. Ayuntamiento de Xixona —Migallón Rubert, Juan Ayuntamiento de Pego —Martinez Corral, Juan Antonio. Ayuntamiento de Torrevieja.-Koninckx Frasquet, Amparo.

Provincia de Almeria

Ayuntamiento de El Egido.-Nicolás Fernández-Pacheco, Isldro.

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Aller.—González Lavín, Francisco Javier. Ayuntamiento de Tineo.—García Martínez, Francisco J.

Provincia de Badajoz

Ayurtamiento de ladajoz.-Nieto Lain, Julio.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Mahón.—Utrera Camargo, Juan Carlos.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.-Ibáñez Modrego. José Luis.

Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat.—Valdés Méndez, Fermin.

Ayuntamiento de Igualada.—García García, María Carmen, Ayuntamiento de Sant Just Desvern.—Maíllo García, Petra. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.—Pi Navarro, Manuel.

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial de Cádiz.-Baraja Carceller, Eduardo.

Provincia de Cantabria

Ayuntamiento de Reinosa.—García Florez, Fernando.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló.—Morán Paniagua, Teresa. Ayuntamiento de Vinaroz.—Durán Boo, Ignacio.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Manzanares - Valenti Areizaga, Maria Alelandra.

Ayuntamiento de Tomelloso.-Rodríguez Rodríguez, Maria Consuela,

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Montilla.-Martín Minguela, María Eva.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ferrol.—Blanco Malvarez. Hipólito. Ayuntamiento de Narón.-Guerra Ares, Eliseo.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Cuenca.-Juanico Landeira, Miguel.

Provincia de Gerona

Diputación Provincial de Gerona.—Massaguer Mir, Remón, Ayuntamiento de Lloret de Mar.—Monfort Pastor, Manuel, Ayuntamiento de Olot —Millana de Inés, José Cruz. Ayuntamiento de Palamós.—Alabern Carné, José María. Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols.—García Jiménez, Rafacl José.

Provincia de Guadalaiara

Ayuntamiento de Guadalajara.—Ruberte Llaquet, José An-

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Huesca.—Marco Simón, Enrique. Ayuntamiento de Parbastro.-Romero Fernández, Manuel.

Provincia de Lugo

Diputación Provincial de Lugo.-Martínez Fernández, Faustino.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Arganda.—Díaz Cordera, Maria Pilar, Ayuntamiento de Colmenar Viejo.—Torre Campo, María Teresa de la

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.—Hernández de Marco, Saturio.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Nerja.—Ramírez Sánchez, Nicolás.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Molina de Segura.-Ruiz Martínez, José Cosme.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cangas.—Riesgo Boluda, José. Ayuntamiento de Pontevedra.—Calaza Ramudo, Benarmino. Ayuntamiento de Vigo.-Crusat López, Francisco José.

Provincia de La Ripia

Ayuntamiento de Arnedo.—Oñate Bilbao. Pedro María. Ayuntamiento de Calahorra.—Alonso Fernández, Narciso,

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de los Llanos de Aridane,-Suárez Fernández, Roberta.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de El Espinar.-Merino Estrada. Valentín.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Camas.—Del Río Jiménez, José.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de El Vendrell.—Reñe Alimbáu, Jaume. Ayuntamiento de Vila-Seca i Salou.—López Pallarés, María

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel.—Vicente de Vera Pinilla, Francisco.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Benifayó.—Monlleo Gerardo, Enrique. Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna - Cieure Le Caressant, Javier Antonio.

Provincia de Zamora

Diputación Provincial de Zamora.-Sotelo Prado, Julio David.